VTI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
¡Una gestión al servicio de TODOS!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044-2024-A-MDP

Villa Punchana, 20 de setiembre de 2024

VISTO:

El Memorando N° 070-2024-A-MDP, de fecha 12 de setiembre de 2024 del despacho de Alcaldía y el Proveído N° 3646-GM-MDP de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, mediante el cual dispone la emisión de una Resolución de Alcaldía para la modificación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su artículo 2°, De la organización del Programa del Vaso de Leche, numeral 2.1) establece que *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*;

Que, la Ley N° 27712, que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece en su artículo 1° la modificación del numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 27470, el mismo que queda redactado con el texto siguiente: *"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

Que, el art. 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 35, establece como atribuciones del Concejo Municipal, otras funciones que estén determinadas conforme a ley;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° de la norma antes glosada, anota que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos;

Que, el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31782, establece que *"El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo"*;

Que, mediante Memorando N° 070-2024-A-MDP, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana delega funciones al Gerente Municipal para que este presida el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debiendo ejercer dicha función con apega a Ley;

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 35 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana la función de Presidir el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debiendo cumplir dicha atribución con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO SEGUNDO. – MODIFICAR, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche que fuera aprobada mediante Acuerdo de Consejo N° 041-2023-SO-MDP, quedando conformada de la siguiente manera:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ALCALDÍA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OBSERVACION
ROY ALBERTO MACEDO LÓPEZ	PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
LIC. ADM. MARCO ANTONIO VALCARCEL LACHE	MIEMBRO	FUNCIONARIO MUNICIPAL
LIC. NUT. ANTHONY ALVES VARGAS	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE GERESA
MED. VET. JUAN MARTIN CHANAME SANDOVAL	MIEMBRO	REPRESENTANTE AGENCIA AGRARIA DE MAYNAS
DANITZA JANETH RUIZ ARANA	MIEMBRO	REPRESENTANTE PVL
BLANCA NIEVES ROJAS VASQUEZ	MIEMBRO	REPRESENTANTE PVL
LEYDI DIANA MONTERO ALVARADO	MIEMBRO	REPRESENTANTE PVL
LAURA RUTH ZEGARRA TIRADO	SUPLENTE	REPRESENTANTE PVL
MABEL BEGONIA SANCHEZ ARAUJO	SUPLENTE	REPRESENTANTE PVL
JESSICA ARICARI ARMAS	SUPLENTE	REPRESENTANTE PVL

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a los interesados y demás instancias correspondientes; así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde